

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con el memorial proveniente del curador ad-litem de los demandados AMELIA ROSA RODAS, DOLLY RODAS, OMAR RODAS Y PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Abril 4 de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE PERTENENCIA**
promovida por **CECILIA BECERRA BEDOYA Y OTROS** contra **AMELIA ROSA RODAS AGUIRRE Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00216-00
Auto: **544**

Por medio del memorial que antecede, el doctor VICTOR HUGO ARIAS en calidad de curador ad-litem de los demandados AMELIA ROSA RODAS, DOLLY RODAS, OMAR RODAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, se excusa por su inasistencia a la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el día 30 de marzo de 2022. Dicha justificación fue allegada en el término de que trata el numeral 3 art. 372 del C.G.P., además esta operadora judicial considera que la motivación esgrimida por el togado se constituye en excusa válida por su inasistencia, razón por la cual así se declarará en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero.- ACEPTAR LA EXCUSA por inasistencia a la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el día 30 de marzo de 2022, presentada por el doctor VICTOR HUGO ARIAS en calidad de curador ad-litem de los demandados AMELIA ROSA RODAS, DOLLY RODAS, OMAR RODAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 19 DE ABRIL DE 2022
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7caaaee29bc3d2ce61cb9854fa129921708185b8f1cbbdbe5e9285dd55bb9a62

Documento generado en 18/04/2022 02:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>